

Señor
HERNAN ULPIANO PANTOJA GUZMAN
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PANTOJA GUZMAN ELOHIM S.A.
Presente.-

Señor Gerente a continuación consta la cesión de participación en la empresa que usted acertadamente dirige, con al finalidad de que se de el tramite legal pertinente.

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte los cónyuges HERNAN ULPIANO PANTOJA GUZMAN Y MARIA JAKELINE AREVALO NARVAEZ, casados, por sus propios derechos y los de la Sociedad Conyugal, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte el señor OMAR FERNANDO BEJARANO CRUZ, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito; y, civilmente capaces para realizar esta clase de contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Remigio Aguilar, el 04 de enero 2011, se constituyó la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PANTOJA GUZMAN ELOHIM S.A., la misma que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 09 de febrero de 2011, con un capital social de DIEZ MIL DOSCIENTOS DOLARES (\$.10.200), dividido en DOSCIENTAS CUATRO ACCIONES ordinarias y nominativas de CINCUENTA DOLARES (\$.50) cada una.

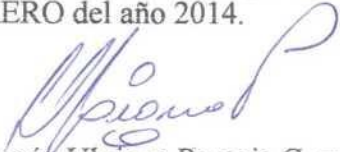
b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Dr. Diego Almeida, el 20 de noviembre 2014, se Aumento el Capital y se reformo los Estatutos de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PANTOJA GUZMAN ELOHIM S.A., la misma que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 02 de diciembre de 2014, aumento con el cual la empresa cuenta un capital social de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$.34.200), dividido en TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$1) cada una.

TERCERA: TRANSFERENCIA Y CESION DE ACCIONES.- Los cónyuges HERNAN ULPIANO PANTOJA GUZMAN Y MARIA JAKELINE AREVALO NARVAEZ, libre y voluntariamente, con los antecedentes mencionados CEDEN Y TRANSFIEREN, UNA ACCION (1), de UN DOLAR (\$1), que tiene aportado en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PANTOJA GUZMAN ELOHIM S.A., transferencia que se realiza a favor del señor OMAR FERNANDO BEJARANO CRUZ.

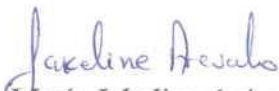
CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes libre y voluntariamente lo han determinado es de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$1), dinero que Los cónyuges HERNAN ULPIANO PANTOJA GUZMAN Y MARIA JAKELINE AREVALO NARVAEZ, declaran recibirlo a su entera satisfacción sin que tenga reclamo de ninguna naturaleza.

QUINTA: DECLARACION.- Los cónyuges HERNAN ULPIANO PANTOJA GUZMAN Y MARIA JAKELINE AREVALO NARVAEZ, declaran que sobre la ACCION que transfieren no pesa gravamen de ninguna naturaleza y autorizan expresamente al señor OMAR FERNANDO BEJARANO CRUZ para que comparezca ante las autoridades competentes de la Compañía y otros organismos, administrativos o judiciales y haga valer sus derechos hasta su completa aceptación.

Las partes aceptan el total contenido del presente contrato por estar celebrado en seguridad de sus intereses, y están dispuestos a reconocer sus firmas y rubricas ante cualquier Autoridad competente, dado en la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de FEBRERO del año 2014.


Sr. Hernán Ulpiano Pantoja Guzmán
C.C. 0400801031
CEDENTE


Sr. Omar Fernando Bejarano Cruz
C.C. 171011904-9
CESIONARIO


Sra. María Jakeline Arévalo Narváez
C.C. 1709905986
CEDENTE

Señor
HERNAN ULPIANO PANTOJA GUZMAN
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PANTOJA GUZMAN ELOHIM S.A.
Presente.-

Señor Gerente a continuación consta la cesión de participación en la empresa que usted acertadamente dirige, con al finalidad de que se de el tramite legal pertinente.

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte los cónyuges HERNAN ULPIANO PANTOJA GUZMAN Y MARIA JAKELINE AREVALO NARVAEZ, casados, por sus propios derechos y los de la Sociedad Conyugal, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte el señor JORGE WASHINGTON GUZMÁN HERNÁNDEZ, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito; y, civilmente capaces para realizar esta clase de contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Remigio Aguilar, el 04 de enero 2011, se constituyó la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PANTOJA GUZMAN ELOHIM S.A., la misma que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 09 de febrero de 2011, con un capital social de DIEZ MIL DOSCIENTOS DOLARES (\$.10.200), dividido en DOSCIENTAS CUATRO ACCIONES ordinarias y nominativas de CINCUENTA DOLARES (\$.50) cada una.

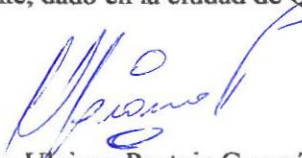
b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Dr. Diego Almeida, el 20 de noviembre 2014, se Aumento el Capital y se reformo los Estatutos de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PANTOJA GUZMAN ELOHIM S.A., la misma que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 02 de diciembre de 2014, aumento con el cual la empresa cuenta un capital social de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$.34.200), dividido en TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$1) cada una.

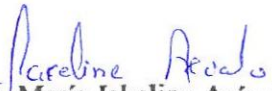
TERCERA: TRANSFERENCIA Y CESION DE ACCIONES.- Los cónyuges HERNAN ULPIANO PANTOJA GUZMAN Y MARIA JAKELINE AREVALO NARVAEZ, libre y voluntariamente, con los antecedentes mencionados CEDEN Y TRANSFIEREN, UNA ACCION (1), de UN DOLAR (\$1), que tiene aportado en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PANTOJA GUZMAN ELOHIM S.A., transferencia que se realiza a favor del señor JORGE WASHINGTON GUZMÁN HERNÁNDEZ.

CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes libre y voluntariamente lo han determinado es de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$1), dinero que Los cónyuges HERNAN ULPIANO PANTOJA GUZMAN Y MARIA JAKELINE AREVALO NARVAEZ, declaran recibirlo a su entera satisfacción sin que tenga reclamo de ninguna naturaleza.

QUINTA: DECLARACION.- Los cónyuges HERNAN ULPIANO PANTOJA GUZMAN Y MARIA JAKELINE AREVALO NARVAEZ, declaran que sobre la ACCION que transfieren no pesa gravamen de ninguna naturaleza y autorizan expresamente al señor JORGE WASHINGTON GUZMÁN HERNÁNDEZ, para que comparezca ante las autoridades competentes de la Compañía y otros organismos, administrativos o judiciales y haga valer sus derechos hasta su completa aceptación.

Las partes aceptan el total contenido del presente contrato por estar celebrado en seguridad de sus intereses, y están dispuestos a reconocer sus firmas y rubricas ante cualquier Autoridad competente, dado en la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de febrero del año 2015.


Sr. Hernán Ulpiano Pantoja Guzmán
C.C. 0400801031
CEDENTE


Sra. María Jakeline Arévalo Narváez
C.C. 1709905986
CEDENTE


Sr. Jorge Washington Guzmán Hernández.
C.C. 040059470-4
CESIONARIO

Señor
HERNAN ULPIANO PANTOJA GUZMAN
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PANTOJA GUZMAN ELOHIM S.A.
Presente.-

Señor Gerente a continuación consta la cesión de participación en la empresa que usted acertadamente dirige, con al finalidad de que se de el tramite legal pertinente.

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte los cónyuges HERNAN ULPIANO PANTOJA GUZMAN Y MARIA JAKELINE AREVALO NARVAEZ, casados, por sus propios derechos y los de la Sociedad Conyugal, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte el señor CLEBER DAVID OCAÑA TRUJILLO, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito; y, civilmente capaces para realizar esta clase de contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Remigio Aguilar, el 04 de enero 2011, se constituyó la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PANTOJA GUZMAN ELOHIM S.A., la misma que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 09 de febrero de 2011, con un capital social de DIEZ MIL DOSCIENTOS DOLARES (\$.10.200), dividido en DOSCIENTAS CUATRO ACCIONES ordinarias y nominativas de CINCUENTA DOLARES (\$.50) cada una.

b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Dr. Diego Almeida, el 20 de noviembre 2014, se Aumento el Capital y se reformo los Estatutos de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PANTOJA GUZMAN ELOHIM S.A., la misma que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 02 de diciembre de 2014, aumento con el cual la empresa cuenta un capital social de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$.34.200), dividido en TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$1) cada una.

TERCERA: TRANSFERENCIA Y CESION DE ACCIONES.- Los cónyuges HERNAN ULPIANO PANTOJA GUZMAN Y MARIA JAKELINE AREVALO NARVAEZ, libre y voluntariamente, con los antecedentes mencionados CEDEN Y TRANSFIEREN, UNA ACCION (1), de UN DOLAR (\$1), que tiene aportado en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PANTOJA GUZMAN ELOHIM S.A., transferencia que se realiza a favor del señor CLEBER DAVID OCAÑA TRUJILLO.

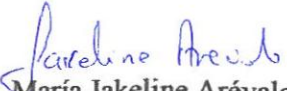
CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes libre y voluntariamente lo han determinado es de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$1), dinero que Los cónyuges HERNAN ULPIANO PANTOJA GUZMAN Y MARIA JAKELINE AREVALO NARVAEZ, declaran recibirlo a su entera satisfacción sin que tenga reclamo de ninguna naturaleza.

QUINTA: DECLARACION.- Los cónyuges HERNAN ULPIANO PANTOJA GUZMAN Y MARIA JAKELINE AREVALO NARVAEZ, declaran que sobre la ACCION que transfieren no pesa gravamen de ninguna naturaleza y autorizan expresamente al señor CLEBER DAVID OCAÑA TRUJILLO, para que comparezca ante las autoridades competentes de la Compañía y otros organismos, administrativos o judiciales y haga valer sus derechos hasta su completa aceptación.

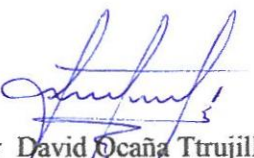
Las partes aceptan el total contenido del presente contrato por estar celebrado en seguridad de sus intereses, y están dispuestos a reconocer sus firmas y rubricas ante cualquier Autoridad competente, dado en la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de febrero del año 2015.



Sr. Hernán Ulpiano Pantoja Guzmán
C.C. 0000801031
CEDENTE



Sra. María Jakeline Arévalo Narváez
C.C. 1709905986
CEDENTE



Sr. Cleber David Ocaña Ttrujillo.
C.C. 171138637-3
CESIONARIO